



República de Colombia  
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral  
Demandante (s): Pedro Pablo Gómez Herrera  
Demandado(s): POLLO ANDINO S.A.  
Radicación: 25269310300120220006600

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con memorial presentado por el abogado Luis Alberto Escobar Olaya, apoderado principal de la parte demandante, el juzgado **DISPONE**:

Previo a decidir lo que en derecho corresponda se **REQUIERE** al apoderado para que se sirva allegar la documental correspondiente con la que acredite el acuse de recibido por parte de la entidad demandada, pues si bien en la parte inferior del correo electrónico remitido aparece la nota “*remitente notificado con Mailtrack*” no existe claridad sobre la fecha del acuse de recibido por parte de la demandada, así mismo deberá acreditar el envío del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que se menciona en el escrito allegado como “*anexo*” pero no obra constancia de la remisión del mismo.

### NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

**JOHANNA FIGUEREDO ENCISO**

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 112, hoy 07 de octubre de  
2022 a la hora de las 8:00 A.M.

**LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA**  
Secretaria

Firmado Por:

Johana Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3e02df615581bd93e5681f5f1cf20e83b402dde516d61315d63b666a56317a**

Documento generado en 06/10/2022 07:16:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**